



## BANDOS DIVERTIDISIMOS

CONTRA LOS BORRACHOS Y BORRACHAS, EN QUE SE MANIFIESTAN  
LAS MULTAS APLICADAS A CADA ESPECIE DE BORRACHERA.

NOS LOS SEÑORES JUECES, NO APOSTOLICOS, NI REALES, arrendadores y provisosores del zumo valiente de Noé, juntamente con el recaudador, y los demas contribuyentes en las rentas de las Lobainas. Hacemos saber á todos nuestros hermanos y amigos, que habiéndose consultado en nuestro concejo Bodeguil, en los bancos de nuestro Ayuntamiento, por nuestro presidente don Juan de la Uba, que ha llegado á su noticia, que muchos de los referidos hermanos con poco temor de Dios se embriagan con tan estimado licor, de tal forma, que algunos no aciertan á ir á sus casas: otros cayendo y levantando, midiendo las calles con mal formados compases: otros arañando las paredes: otros subiendo las escaleras á gatas: otros armando quimeras con sus mugeres, y alborotando la vecindad: otros quedándose á dormir en las calles y zaguanes: y otros en las casas de nuestra jurisdiccion de nuestras ciudades, villas y lugares, que son los Tabernáculos, no acordándose y echando en olvido diferentes autos, que se han despachado en Chinchon, Puebla de Montalvan, Navalcarnero, Ciempozuelos, Aranda, la Seca, en toda la Rioja, y otras nuestras Bodegas de grande aprecio, como en el último acuerdo que salió de la junta plena que se celebró en los nombrados Poyos de

Esquivias, donde tenemos nuestra afamada y nunca acabada de alabar Bodega, en el 47 del mes de Tertulias, por nuestra Borrachuna Junta. Por lo cual, y por no haber hecho caso de las fraternales reprehensiones, mandamos despachar este nuestro último acuerdo y arancel de multas y condenaciones contra los que incurrieren en semejantes penas y faltas, que luego que se sepa, se le saque sin dilacion la que le correspondiere, segun nuestras ordenanzas, por los oficiales mayores de esta Borrachuna Junta. Dado en nuestras Tertulias de Esquivias á 45 del mes pasado.

### ARANCEL DE LAS MULTAS DE LOS LOBOS.

	Rs.	Ms.
El que le coge de gorra, pegote y moscon, mirando los que juegan en nuestros Tabernáculos, quinientos reales de plata doble de dos mundos.....	500	000
El que le coge de cara capuchina, sin hablar palabra.....	003	000
El que le coge dando traspies, y midiendo la tierra.....	006	006
El que le coge arrima pared, porque ya no se puede tener.	012	012
El que le coge lloron, lamentándose de verse de aquel modo.	031	006
El que le coge insulso, que no sabe donde está.....	009	009
El que le coge dormilon en el Tabernáculo, y falta á la conversacion de quien está en compañía.....	010	010
El que le coge platicon hablando lo suyo y lo ageno.....	025	030
El que le coge valenton, y dice, que solo él es el guapo: que vaya libre y sin costas, pagando solo el licor.....	000	000
El que le coge vomiton, confiscacion de bienes, y diez años de presidio, con doscientos á la cola, por no saber tener tan estimado y sabroso licor.....	000	000
El que le coge provocativo, armando quimeras con todos, y alborotando nuestros Tabernáculos, ochenta dias de cárcel, y cuarenta y cinco reales aplicados para el Juez.	045	000
El que le coge tartamndo, y no puede articular palabras...	005	020
El que le coge de callona, que se va sin dar cuenta al Juez.	015	023
El que le coge alborotando su casa y vecindad, cuarenta dias de cárcel, y pague 35 reales y apercebido.....	035	000
El que le coge jurando y votando, diez años de presidio, y no salga de él hasta dar parte á nuestra Junta Borrachuna.....	000	000

*Y por quanto hay algunos Lobos ocultos y disimulados, mandamos se publique y fije en todas las casas de nuestra jurisdiccion de todas las ciudades, villas y lugares, por nuestro notario Galvano, y particularmente en las mas publicas y sabidas, como son los Tabernáculos, Mistelerias, Hosterias, y demas Zaurdas de la Embriaguez, para que ninguno alegue ignorancia. Por mandado de su Mostrosidad, Galvano Amárgale el Agua. = Tomé la razón, yo Juan Pisado.*



## NOS LAS MADAMAS GADERILLAS DE PRIMERA Y SEGUNDA

Tonsura, del gremio y claustro de la Universidad de Lobaina; gente de Manto, Mantilla á lo honrado, Basquiñuela, Nagüillas azules y Mantilleja terciada; Majas, Churruscas y Pobretas, estantes y habitantes en todo Cotarro, chupante de nuestras ciudades, villas y lugares, **SABED:** que á nuestras narices ha llegado como el género Masculino, en congregacion de Bota, se han juntado, y fecho en su cónclave Lobuno, unas ordenanzas, tarifas y aranceles, para que todos los alumnos de Baco sepan el modo de vivir y penas que han de tener los contraventores de ellas. Y visto por Nos las hermanas mayores y mayor Mona, cofradas y oficiales, que con tan poco respeto y temor de nuestra reputacion, se han atrevido á formarlas y fijarlas en los lugares públicos de todos los Tabernáculos, asi de las Ciudades, Copas, Mosones, Campos y Bodegas, no acordándose de que somos mas interesadas que ellos, como de doctrinas Tomistas y Escotistas que seguimos, se infiere: ni menos haciendo recuerdo lo adelantadas que estamos en el chupar (ni aunque háyamos sido mugeres ó majas de cofrades antiguos ú oficiales) hemos dispuesto apartarnos en Bodega aparte de su Monario Instituto, formando y fijando para nosotras *in solidum* nuestras Constituciones chupaderas; sin que por ningun pretesto, ahora ni en adelante (aunque aleguen el monario olvido) puedan por sí ni por sus sucesores incluírnos en dichas sus Lobales juntas; sino que nosotras nos gobernemos por nuestras cabezas, pagando poco, y estafando mucho á todo masculino cofrade, aunque sea Majo libre, de pipa en boca, Usia, Petimetre, marido sufrido ó vergonzante, sin excepcion ni limitacion alguna. Y para su monaria observancia hemos tenido por bien despachar, como por las presentes despachamos nuestras ordenanzas Borrachunas á 20 y 25 del mes de la Carraspada que comprende el siguiente

# ARANCEL

## DE LAS MULTAS DE LAS MONAS FEMENINAS.

	<i>Rs.</i>	<i>ms.</i>
La que la coge chispona, alegreta y alagüeña, se la aperciba y pague de sisa.....	30	02
La que la pescáre mustia, seriona y suspirando, pague.....	16	05
La que la pescáre provocativa, alborotando el cotarro, haciendo que los hombres riñan, lleven tres patadas en el trascorral, y pague de multa.	50	
La que cogiese Moná, llamada ojos de perspectiva, está con ellos y cree que no los tiene.....	60	10
La que fuese á medios pelos, que es de salivar mucho, como si tomara unciones, pague.....	20	11
La que la pescáre á la tartamuda, finge lenguas y la suya no puede mear, pague.....	25	30
La que la pescáre chillona, y sin qué, ni por qué alborota, pague.....	15	05
La que hace la enfadada, sacando cuentos pasados, pague.....	13	
La que la coge celosa y mohina, pague.....	55	
La que la cogiere de camorra, levantándose del asiento, echando porvillas, cien dias de cárcel, quince monedas, y pague de costas.....	80	25
La que la cogiese tenme que me caigo, yendo el Navío á orza, de esquina á esquina, pague.....	15	
La que se arañare y pateare enfurecida mas del Lobo que de la razon, confiscados sus bienes, con diez años de reclusion en la Galera, y pague de costas.....	300	
La que lleve los machos tan torpes y cargados, que aligere la carga en un portal por arriba y por abajo, pasando á cólica abierta (la que siempre para nosotras ha de ser cerrada) se la echen dos docenas de ayudas, tres años de Galera, apercibida de dar parte á la Junta, y las costas.		
La que tomáre Mona escotista, sin que para ello le urja estar en espera de quien pague el zumo, que entonces se la bajará la tercera parte, pague.....	30	
La que sin temor del sexo femenino pagáre á cualquier hombre el mollate, sea excluida <i>in totum</i> de nuestro Bacal Colegio, quemada viva y confiscados sus bienes, por haber cometido un pecado contra nuestras ordenanzas.		
La que escotare con hombre, aunque sea su majo ó su marido, sin que para ello alegue la fuerza, pague.....	69	
La que la cogiere de sobangayo y mantilla arrastrando, pague de contado.	08	

*Y por quanto se va entendiendo mas y más nuestra Bacal Monaria, madamas de Papillote y Caderillas entrando por lo oculto, y saliendo por lo descuberto, y porque vaya á mas, y se mantenga en su mayor astiller, mandamos se fijen estas Monacales ordenanzas en los parages públicos de nuestros Tabernáculos, Monarios, Mistelerías, Hosterías, Bodegones y demas Zuardas &c. Y porque es mi voluntad se firmó en Cotarros del Mosto, año y mes dicho. = Yo la Gobernadora y mayor Mona. = Tomé la razon, Doña Churruzca Sarmiento de la Uba.*